

ACUERDO CREE-51-2023

“ADJUDICACIÓN PARA EL PROCESO NO. CPI-CREE-01-2023 "AUDITORÍA DE COSTOS VARIABLES DE GENERACIÓN”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los quince días del junio de dos mil veintitrés.

Resultando:

1. Que mediante Acuerdo CREE-28-2023 de fecha 13 de marzo de 2023 se aprobó la modificación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) de la Comisión Reguladora de energía Eléctrica para el 2023, en el cual se determinó la necesidad de contratar, entre otras, la Consultoría para la Auditoría de Costos Variables de Generación.
2. Que mediante el Acuerdo CREE-45-2023 de fecha 18 de mayo de 2023, se aprobó la modificación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) de la Comisión Reguladora de energía Eléctrica para el 2023.
3. Que la Dirección de Fiscalización de la CREE elaboró términos de referencia para la contratación de una consultoría en los términos siguientes: 1) Elaborar y ejecutar un plan para auditar los Costos Variables de Generación (CVG) de unidades de generación térmicas que representen entre 260 MW a 280 MW; 2) Revisar el esquema para la declaración, verificación y auditoría de costos variables de generación aplicable actual y proponer mejoras al mismo; 3) Ejecutar una capacitación y un taller sobre el proceso de declaración, verificación y auditoría de los costos variables de generación.
4. Que mediante Acuerdo CREE-35-2023 del 24 de marzo de 2023, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o “Comisión”) aprobó los términos de referencia del proceso No. CPI-CREE-01-2023 “Auditoría de Costos Variables de Generación” bajo la modalidad de Concurso Público Internacional.
5. Que la Comisión en fecha 30 de marzo del 2023 procedió a realizar las publicaciones en el portal de HonduCompras.
6. Que en fecha 31 de marzo y 03 de abril de 2023 se procedió a difundir el aviso de concurso mediante publicación en el Diario El Herald, asimismo mediante Oficio CREE-081-2023 de fecha 29 de marzo de 2023 se solicitó la publicación del aviso de concurso en el Diario Oficial la Gaceta.
7. Se evacuaron consultas y aclaraciones mediante Circular Aclaratoria No.1 difundida en el portal de HonduCompras y vía correo electrónico al interesado.
8. Que el día 27 de abril en cumplimiento con lo establecido en los términos de referencia, cerró el plazo para la presentación de ofertas, recibándose ofertas por parte de por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN y CONSORCIO EEC-M&S.
9. Que como parte del proceso antes referido se nombró una comisión para evaluar ofertas y en consecuencia se emitió un “Informe de Revisión, Análisis y Recomendación” estableciendo lo siguiente: *“SE RECOMIENDA: comenzar con la negociación del contrato con el CONSORCIO EEC-M&S en virtud de haber cumplido con todas las condiciones de participación y ser la mejor calificada técnicamente, de lograrse un acuerdo entre las partes, **previo a la firma del contrato la Dirección Financiera Administrativa deberá garantizar mediante constancia la disponibilidad presupuestaria por el monto negociado. De no ser posible una negociación no se podría abrir la oferta económica del segundo oferente, ya que en éste en la evaluación técnica no obtuvo el puntaje mínimo de calificación.**”*

10. La Dirección Financiera Administrativa procedió a la negociación del monto ofertado con la empresa CONSORCIO EEC-M&S, obteniendo una nueva oferta económica por un monto de \$146,960.00. La Dirección Financiera administrativa recomendó aceptar el monto presentado ya que la oferta económica se ajusta al presupuesto asignado para esta contratación.
11. Que la CREE en el uso de la independencia funcional atribuida por la Ley General de la Industria Eléctrica, confiere su Directorio de Comisionados la potestad para suscribir todo tipo de contratos inherentes a su correcto y efectivo funcionamiento.

Considerando:

Que mediante Decreto No. 404-2013 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 20 de mayo del 2014 y sus reformas mediante decretos legislativos 61-2020, 02-2022 y 46-2022, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica que tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión, distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora Eléctrica tiene la facultad de Contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que la Ley de Contratación del Estado, aplicada de manera supletoria, establece que la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación.

Que la Ley de Contratación del Estado, aplicado de manera supletoria, establece que los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, a menos que el Pliego de Condiciones dispusiera un plazo mayor.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-29-2023 del 15 de junio de 2023, el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente acuerdo.

Por tanto

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 primer párrafo, literal D romano XV y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículo 4 numeral 4,15,16, artículo 19 numeral 10 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, artículo 32 y 111 de la Ley de Contratación del Estado aplicado de manera supletoria; por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

Acuerda:

PRIMERO: Aprobar la adjudicación para el proceso No. CPI-CREE-01-2023 "Auditoría de Costos Variables de Generación" a favor de CONSORCIO EEC-M&S por un monto de ciento cuarenta y seis mil novecientos sesenta dólares americanos con 00/100 (USD 146,960.00) en virtud de cumplir con los requisitos legales y obtener una calificación técnica satisfactoria, lo anterior con el fin de 1) Elaborar y ejecutar un plan para auditar los Costos Variables de Generación (CVG) de unidades de generación térmicas que representen entre 260 MW a 280 MW; 2) Revisar el esquema para la declaración, verificación y auditoría de costos variables de generación aplicable actual y proponer mejoras al

mismo; 3) Ejecutar una capacitación y un taller sobre el proceso de declaración, verificación y auditoría de los costos variables de generación.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a la Dirección Financiera Administrativa a fin de que apegado en las disposiciones legales pertinentes y los Términos de Referencia del proceso y comunique el presente acuerdo a la sociedad adjudicada.

TERCERO: Delegar en el comisionado presidente la firma del contrato para el presente proceso.

CUARTO: Instruir a la Secretaría General para que proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 3 Literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica.

CINCO: Publíquese y comuníquese.

RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ



WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO

LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ